



## INTRODUCCION

En el actual entorno de globalización económica, las necesidades de contar con mecanismos eficientes de orientación y control del gasto público han adquirido cada vez mayor importancia.

El presupuesto público, es una de las principales herramientas que utiliza el Gobierno Federal, para proporcionar los servicios básicos que requiere la población, así como para crear las condiciones de competitividad internacional, con una infraestructura física que facilite a los sectores productivos nacionales el acceso a los mercados, y que a su vez proporcione mejores condiciones de vida a la población, en el marco de una economía sana y estable.

Las medidas de modernización y ajuste de los instrumentos y mecanismos de la presupuestación, se orientan a lograr mayor flexibilidad operativa, descentralización de las actividades, así como la eficiencia y eficacia en las acciones que realiza la Administración Pública Federal.

En el proceso de mejoramiento y consolidación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha realizado modificaciones y actualizaciones a la Clasificación por Objeto del Gasto, para continuar respondiendo a las necesidades y requerimientos de la administración, la contabilidad gubernamental, la fiscalización y las normas jurídicas en materia presupuestal y que al mismo tiempo sirva como instrumento para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público federal.

La estructura global de la Clasificación satisface las necesidades de desagregación para identificar y clasificar en forma ordenada, homogénea y coherente la demanda gubernamental de bienes y servicios, cumpliendo estrictamente con su función específica de llevar a cabo el control del gasto público.

En tal sentido, con el propósito de dotar transparencia al ejercicio presupuestal, las mayores modificaciones y actualizaciones se realizaron en los capítulos 4000, 6000, 7000, 8000 y 9000, de acuerdo con el siguiente orden:

El capítulo 4000 (Ayudas, Subsidios y Transferencias), diferencia los subsidios de las transferencias, sin perder la congruencia con la estructura global del documento, al identificar el gasto de acuerdo con su objeto.

El capítulo 8000 (Participaciones de Ingresos Federales) integra, en forma exclusiva, a nivel de conceptos, los fondos y reservas correspondientes a los Estados y Municipios, los cuales, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, integran el sistema de distribución de las participaciones.

El capítulo 7000 (Inversión Financiera y Otras Erogaciones), incorpora los recursos que se autorizan directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea para fines de fomento y regulación crediticia y monetaria, o para atender situaciones de emergencia o contingencia del país.

El capítulo 9000 (Deuda Pública), agrupa los conceptos de amortización de la deuda, los intereses de la deuda, y las comisiones y gastos. A su vez, estos conceptos establecen partidas para diferenciar los pagos internos y externos, dotando de una mayor apertura que permite identificar el tipo de deuda que se amortiza, el interés que se paga y diferencia los gastos por comisiones de la deuda.

El capítulo 6000 (Obras Públicas), presenta a nivel de partida los diferentes tipos de obra públicas que realiza la Administración Pública Federal con el propósito de identificar las erogaciones de acuerdo con su objeto de gasto.

En la actualización de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 se precisa la definición de los conceptos y partidas de gasto.

Por último, en el apartado III de este documento, se presenta la descripción de los aspectos que permiten la identificación del gasto público por su naturaleza económica.

### I. FUNDAMENTO LEGAL

La fundamentación jurídica de la Clasificación por Objeto del Gasto se encuentra regulada por las siguientes disposiciones jurídicas:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 31 fracción XVII, establece que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal.



La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 5º y 38, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictará las disposiciones procedentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones y que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la ejecución de sus presupuestos, se sujetarán a dichas disposiciones.

Finalmente, el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, en los artículos 16 fracciones V, VIII y 49 fracción II, indica que: los programas institucionales deberán contener las previsiones de gasto de acuerdo con lo establecido en la Clasificación por Objeto del Gasto; asimismo, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevarán sus registros presupuestales con sujeción a los capítulos y conceptos, y para el caso específico de las dependencias del sector central se establece la obligación de ajustarse al texto de las partidas.

## II. ASPECTOS TECNICOS

### 1. DEFINICION

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, a nivel de grupos agregados en capítulos, conceptos y partidas, la demanda gubernamental de los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior; facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### 2. COMPETENCIA

La Clasificación por Objeto del Gasto, permite el registro detallado de las cuentas presupuestales a través de sus elementos principales como son: el código, el nombre y la descripción de los capítulos, conceptos y partidas de gasto, que identifican los bienes y servicios requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En tal sentido, los capítulos y conceptos de gasto son la base para consolidar, bajo criterios uniformes y homogéneos, la información presupuestal.

Esta Clasificación no sustituye o modifica el esquema contable de las entidades; es decir, los catálogos de cuentas que utilizan para el registro de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de sus estados financieros.

Establecer la naturaleza económica del gasto, es función que le corresponde a la Clasificación Económica, sin embargo, dada la importancia para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital del Gobierno Federal, esta Clasificación por Objeto del Gasto, señala en el apartado III Aspectos Presupuestales, numeral 4 Definición del Gasto por su Naturaleza Económica, los criterios generales para su identificación.

### 3. AMBITO DE APLICACION

La Clasificación por Objeto del Gasto, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, tiene su ámbito de aplicación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deben llevar los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, con sujeción a los capítulos y conceptos de gasto.

Dependencias.- La Administración Pública Centralizada, deberá ajustarse al texto de cada una de las partidas de gasto contenidas en esta Clasificación, lo cual es indispensable para el registro y control interno de sus presupuestos autorizados.

Entidades.- La Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con la Ley de Presupuesto en vigor, deberá identificar, desde la formulación de sus programas institucionales, las previsiones de gasto de las categorías programáticas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en esta Clasificación por Objeto del Gasto.

Sin embargo, considerando que, por el funcionamiento diferente y diversificado de las entidades paraestatales, algunas partidas de la Clasificación no podrán satisfacer los requerimientos de sus registros y controles presupuestales internos; para efectos presupuestales, las entidades deberán elaborar, a nivel



de partida, su propia Clasificación por Objeto del Gasto, basándose en las líneas de acción contenidas en la presente Clasificación.

La validación de las propuestas que elaboren las entidades, se efectuará por conducto de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto sectorial y de Política Presupuestal.

### III. ASPECTOS PRESUPUESTALES

#### 1. COMPONENTES

La estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto se forma con los siguientes elementos:

**Capítulos.** Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Federal, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación nacional.

**Conceptos.** Son subconjuntos homogéneos, ordenados, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.

**Partidas.** - Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria y contable.

#### 2. OBJETIVOS

Entre los objetivos de la Clasificación, destacan los siguientes:

- Medir los agregados del gasto público, a efecto de facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y en particular, de la política presupuestal.
- Identificar, de manera homogénea, a través de los conceptos de gasto, los recursos, humanos, materiales, tecnológicos y financieros, necesarios para alcanzar los objetivos y las metas que se establezcan en la programación del presupuesto.
- Facilitar la cuantificación financiera y contable, por partida de gasto, de los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere, para la presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público.
- Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto público; proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.

#### 3. REQUERIMIENTOS QUE SATISFACE

- Proporciona los elementos y criterios generales para el análisis económico del gasto público y sus efectos sobre los agregados macroeconómicos, tales como: la renta nacional, el empleo, la formación bruta de capital y la distribución del ingreso.
- Establece congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, permitiendo su interpretación y aplicación en función de los capítulos, conceptos y partidas de gasto.
- Establece la vinculación con otras clasificaciones presupuestarias: con la Clasificación Funcional Programática relaciona las adquisiciones con los resultados en los programas; con la Clasificación Económica diferencia el gasto en corriente y de capital, y con la Clasificación Administrativa identifica el volumen de gasto de cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal.
- Facilita la administración presupuestaria mediante la identificación y cuantificación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a nivel de capítulos, conceptos y partidas, necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del gasto.
- Proporciona la información requerida en el análisis de la contabilidad gubernamental para la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y de las Cuentas Nacionales al identificar



las transacciones entre dependencias y entidades y de éstas con los sectores privado y social, de acuerdo con los registros contables.

- Coadyuva a la realización del análisis fiscal y permite determinar responsabilidades en la administración y ejercicio de los recursos públicos, a partir del registro detallado de las operaciones presupuestarias.

#### 4. DEFINICION DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONOMICA

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración Pública Federal en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados, se presentan los siguientes conceptos:

Gasto Corriente. Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para atender la operación de sus unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.
- No forma parte de los activos físicos de las dependencias y entidades.
- Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de conservación y mantenimiento menor.
- Con el gasto corriente, la aportación al valor de los activos físicos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa y no incrementa en términos reales el patrimonio de las dependencias o entidades ejecutoras del gasto.
- Los bienes y servicios que califican como gasto corriente, generalmente son difíciles de inventariar; sin embargo, y para fines de racionalidad presupuestal, existen bienes que deben ser inventariados (ejemplo: engrapadoras, perforadoras manuales, papeleras y otros accesorios que se utilizan en las oficinas).
- El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos de las dependencias y entidades.

Gasto de Capital.- Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El gasto de capital se identifica considerando los siguientes criterios:

- Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes. Por ejemplo, en los recursos agropecuarios del país y los dedicados a la explotación y desarrollo de los recursos naturales
- Prolonga la vida útil de los activos fijos; aumenta sensiblemente su productividad, y modifica la naturaleza o el volumen de los bienes o servicios que producen.
- La amortización de los gastos de capital por depreciación se manifiesta en dos ejercicios fiscales o más.
- Son de capital las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor, o mejoran los activos.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- El gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman de los activos fijos, como son: derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; los gastos previos a la explotación de bosques, terrenos y depósitos acuíferos (desmontes, dragado, etc.), así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones, cuando se trate de obras públicas.
- Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.
- El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos al Gobierno Federal por instituciones nacionales o extranjeras.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y conceptos de la Clasificación por Objeto del Gasto, permiten identificar la naturaleza económica de la siguiente manera:

Los capítulos 1000, (Servicios Personales) 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), son de naturaleza corriente, siempre y cuando se utilicen para el funcionamiento permanente y regular de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. En el caso de que se incorporen a obras públicas por administración directa, se consideran gasto de capital, toda vez que implica la ampliación de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido los capítulos 1000, (Servicios Personales) 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al realizar el registro de las operaciones presupuestarias, para la identificación de la naturaleza económica, las dependencias deben utilizar dentro de la clave presupuestal el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 60 o 61 para el gasto de capital por concepto de obra pública.

A diferencia de los capítulos señalados, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y, 6000 (Obras Públicas). Su registro presupuestal se realiza utilizando los dígitos identificadores 20 o 60, o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto, los dígitos 21 o 61, que corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra pública, respectivamente.

El capítulo 4000 (Ayudas, Subsidios y Transferencias), contiene tanto gastos corrientes como de capital. Así, los conceptos 4100 (Ayudas), 4200 (Subsidios) y 4400, (Transferencias para el Pago de Intereses, Comisiones y Gastos), serán siempre de naturaleza corriente (excepto la partida 4205. (Subsidios para inversión), en tanto que los conceptos 4500 (Transferencias para Inversión Financiera) y 4600 (Transferencias para Amortización de Pasivo), serán gastos de capital. En el caso de los conceptos 4300 (Transferencias para Apoyo de Programas) y 4700 (Apoyos a Estados y Municipios), la naturaleza económica se precisa utilizando el dígito identificador conforme al destino autorizado en presupuesto.

Con el fin de garantizar el destino económico de las erogaciones del capítulo 4000 (Ayudas, Subsidios y Transferencias), únicamente se podrán utilizar los dígitos identificadores 11, 21 o 61, según corresponda.

El Capítulo 7000 (Inversión Financiera y Otras Erogaciones) se trata de un capítulo especial cuya autorización y ejercicio se otorga expresa y directamente a través de la Secretaría de Hacienda para cumplir con los objetivos de fomento y regulación crediticia y monetaria, así como para atender los requerimientos por situaciones de emergencia o contingencia del país y que por ese carácter los recursos no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos de gasto determinados, por lo cual su naturaleza se define una vez que se determina su destino. La parte de inversión financiera será siempre gasto de capital.

En cuanto al Capítulo 8000 (Participaciones de Ingresos Federales) no es posible asignarle objeto de gasto y naturaleza económica, ya que sus características ligada a los ingresos federales, como un porcentaje participable que corresponde a los Estados y sus Municipios lo determinan las disposiciones fiscales.

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****FECHA DE EXPEDICIÓN**

21 y 22-09-1995

**ACLARACIÓN (\*)**

27-11-1995

**MODIFICACIONES (\*\*)**

8-10-1995 y 16-02-2000

Por lo que se refiere al capítulo 9000 (Deuda Pública), también se desagrega en gastos de naturaleza corriente para los pagos de intereses, comisiones y gastos, o de capital para la amortización del principal. En este caso, es necesario señalar la distinción del gasto corriente y de capital del concepto 9600 (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ADEFAS), la cual se hará de acuerdo a los bienes y servicios específicos por los cuales se generen dichos adeudos; todo ello, de conformidad con los aspectos señalados para diferenciar el gasto en corriente y de capital.

A fin de dotar de claridad a lo señalado en los párrafos anteriores, se presenta un cuadro a nivel de conceptos de gasto que permite identificar la naturaleza de las erogaciones que se realizan con cargo al erario federal.

CAPITULO CONCEPTO	DESCRIPCION	NATURALEZA
*1000	SERVICIOS PERSONALES	Corriente
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Corriente
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Corriente
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Corriente
1400	Pagos por concepto de seguridad social	Corriente
1500	Pagos por otras prestaciones sociales	Corriente
* 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	Corriente
2100	Materiales y útiles de administración	Corriente
2200	Alimentos y utensilios	Corriente
2300	Materias primas y materiales de producción	Corriente
2400	Materiales y artículos de construcción	Corriente
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Corriente
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Corriente
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	Corriente
2800	Materiales explosivos y de seguridad pública	Corriente
2900	Mercancías diversas.	Corriente
*3000	SERVICIOS GENERALES	Corriente
3100	Servicios básicos	Corriente
3200	Servicios de arrendamiento	Corriente
3300	Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones	Corriente
3400	Servicios comercial y bancario	Corriente
3500	Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	Corriente
3600	Servicios de difusión e información	Corriente
3700	Servicios de traslado e Instalación	Corriente
3800	Servicios oficiales	Corriente
3900	Otros servicios	Corriente
4000	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	Corriente o Capital
4100	Ayudas	Corriente
4200	Subsidios	Corriente
4300	Transferencias para apoyo de programas	Corriente o Capital
4400	Transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos	Corriente
4500	Transferencias para inversión financiera	Capital
4600	Transferencias para amortización de pasivo	Capital
4700	Apoyos a Estados y Municipios	Corriente o Capital
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Capital
5100	Mobiliario y equipo de Administración	Capital
5200	Maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación	Capital
5300	Vehículos y equipo de transporte	Capital
5400	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital
5500	Herramienta y refacciones	Capital
5600	Animales de trabajo y reproducción	Capital

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****FECHA DE EXPEDICIÓN**

21 y 22-09-1995

**ACLARACIÓN (\*)**

27-11-1995

**MODIFICACIONES (\*\*)**

8-10-1995 y 16-02-2000

5700	Bienes inmuebles	Capital
5800	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	Capital
6000	OBRAS PUBLICAS	Capital
6100	Obras públicas por contrato	Capital
6200	Obras públicas por administración	Capital
6300	Estudios de preinversión	Capital
7000	INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	Corriente y Capital
7100	Concesión de créditos	Capital
7200	Adquisición de valores	Capital
7300	Erogaciones contingentes	Corriente o capital
7400	Erogaciones especiales	Corriente o capital
8000	PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES	No se determina
8100	Fondo general de participaciones	No se determina
8200	Fondo de fomento municipal	No se determina
8300	Reserva de contingencias	No se determina
8400	Reserva de compensación	No se determina
9000	DEUDA PUBLICA	Corriente o Capital
9100	Amortización de la Deuda Pública	Capital
9200	Intereses de la Deuda Pública	Corriente
9300	Comisiones de la Deuda Pública	Corriente
9400	Gastos de la deuda pública	Corriente
9500	Costo por cobertura	Corriente
9600	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Corriente o Capital

\* Los recursos previstos en los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), se destinan a la operación normal de las actividades definidas como gasto corriente; sin embargo, cuando están vinculados a proyectos de inversión o a la realización de obra pública se registran como gasto de capital, y se identifican con los dígitos 20 o 60 dentro de la clave presupuestaria.

**IV. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO****1000 SERVICIOS PERSONALES****1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**

- 1101 Dietas
- 1102 Haberes
- 1103 Sueldos compactados
- 1104 Sueldos compactados al personal obrero
- 1105 Sobrehaberes

**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**

- 1201 Honorarios y comisiones
- 1202 Sueldos compactados al personal eventual
- 1203 Compensaciones por servicios de carácter social
- 1204 Retribuciones por servicios de carácter social
- 1205 Compensaciones a sustitutos de profesores

**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**

- 1301 Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados
- 1302 Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior
- 1303 Acreditación por titulación en la docencia
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

---

1305	Primas de vacaciones y dominical
1306	Gratificación de fin de año
1307	Compensaciones por servicios especiales
1308	Compensaciones por servicios eventuales
1309	Asignaciones de técnico
1310	Asignaciones de mando
1311	Asignaciones por comisión
1312	Asignaciones de vuelo
1313	Asignaciones de técnico especial
1314	Honorarios especiales
1315	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
1316	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos
1317	Liquidaciones por haberes caídos
1318	Compensaciones de retiro
1319	Remuneraciones por horas extraordinarias
1320	Compensaciones de servicios
1321	Prima de perseverancia por años de servicio en el activo
1322	Compensaciones adicionales por servicios especiales
1323	Asignación pedagógica genérica
1324	Compensación por adquisición de material didáctico
1325	Compensación por actualización y formación académica **
1400	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL
1401	Cuotas al ISSSTE
1402	Cuotas al ISSFAM
1403	Cuotas para la vivienda
1404	Cuotas para el seguro de vida del personal civil
1405	Cuotas para el seguro de vida del personal militar
1406	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil **
1407	Cuotas para el seguro de separación individualizado **
1408	Cuotas para el seguro colectivo de retiro **
1500	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
1501	Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil
1502	Cuotas para el fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales
1503	Cuotas para el fondo de trabajo del personal del ejército y la armada
1504	Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
1505	Prestaciones de retiro
1506	Estímulos al personal
1507	Otras prestaciones



**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****FECHA DE EXPEDICIÓN**

21 y 22-09-1995

**ACLARACIÓN (\*)**

27-11-1995

**MODIFICACIONES (\*\*)**

8-10-1995 y 16-02-2000

- 
- 1508 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro
  - 1509 Compensación garantizada
  - 1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS \*\*
    - 1601 Impuesto sobre nóminas. \*\*
  - 1700 PAGO DE ESTIMULOS \*\*
    - 1701 Estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño. \*\*
  - 1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES \*\*
    - 1801 Incrementos a las percepciones
    - 1802 Creación de plazas
    - 1803 Otras medidas de carácter laboral y económicas
  - 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS
    - 2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION
      - 2101 Materiales y útiles de oficina
      - 2102 Material de limpieza
      - 2103 Material didáctico y de apoyo informativo
      - 2104 Material estadístico y geográfico
      - 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción
      - 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
    - 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS
      - 2201 Alimentación de personas
      - 2202 Alimentación de animales
      - 2203 Utensilios para el servicio de alimentación
    - 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION
      - 2301 Materias primas
      - 2302 Refacciones, accesorios y herramientas menores
      - 2303 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
    - 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION
      - 2401 Materiales de construcción
      - 2402 Estructuras y manufacturas
      - 2403 Materiales complementarios
      - 2404 Material eléctrico
    - 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO
      - 2501 Sustancias químicas
      - 2502 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
      - 2503 Medicinas y productos farmacéuticos
      - 2504 Materiales, accesorios y suministros médicos
      - 2505 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
    - 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

---

	2601	Combustibles
	2602	Lubricantes y aditivos
2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS
	2701	Vestuario, uniformes y blancos
	2702	Prendas de protección
	2703	Artículos deportivos
2800		MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA
	2801	Sustancias y materiales explosivos
	2802	Materiales de seguridad pública
2900		MERCANCIAS DIVERSAS (No se desagrega en partidas)
3000		SERVICIOS GENERALES
	3100	SERVICIOS BASICOS
	3101	Servicio postal
	3102	Servicio telegráfico
	3103	Servicio telefónico
	3104	Servicio de energía eléctrica
	3105	Servicio de agua potable
	3106	Servicio de conducción de señales analógicas y digitales
3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
	3201	Arrendamiento de edificios y locales
	3202	Arrendamiento de terrenos
	3203	Arrendamiento de maquinaria y equipo
	3204	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
	3205	Arrendamiento de vehículos
	3206	Otros arrendamientos
	3207	Subrogaciones
3300		SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
	3301	Asesoría
	3302	Capacitación
	3303	Servicios de informática
	3304	Servicios estadísticos y geográficos
	3305	Estudios e investigaciones
3400		SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO
	3401	Almacenaje, embalaje y envase
	3402	Fletes y maniobras
	3403	Intereses, descuentos y otros servicios bancarios
	3404	Seguros



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 
- 3405 Impuestos de importación
  - 3406 Impuestos de exportación
  - 3407 Otros impuestos y derechos
  - 3408 Comisiones por ventas
  - 3409 Patentes, regalías y otros
  - 3410 Diferencias en cambios
  - 3411 Servicios de vigilancia
  - ~~3412 Impuesto sobre nóminas. \*\*~~
  - 3413 Gastos inherentes a la recaudación
  - 3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION
    - 3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo
    - 3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
    - 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
    - 3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles
    - 3505 Instalaciones
    - 3506 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación
  - 3600 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION
    - 3601 Gastos de propaganda
    - 3602 Impresiones y publicaciones oficiales
    - 3603 Espectáculos culturales
    - 3604 Servicios de telecomunicaciones
    - 3605 Otros gastos de difusión e información
  - 3700 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION
    - 3701 Pasajes nacionales
    - 3702 Viáticos nacionales
    - 3703 Instalación del personal federal
    - 3704 Traslado de personal
    - 3705 Pasajes internacionales
    - 3706 Viáticos en el extranjero
  - 3800 SERVICIOS OFICIALES
    - 3801 Gastos de ceremonial y de orden social
    - 3802 Gastos menores
    - 3803 Congresos, convenciones y exposiciones
    - 3804 Gastos de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas
    - 3805 Gastos de las oficinas del Servicio Exterior
    - ~~3806 Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y mandos medios. \*\*~~
    - 3807 Gastos de las oficinas de servidores públicos superiores



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

---

	3808	Gastos de las oficinas de servidores públicos de mandos medios.
	3809	Gastos de representación en juntas
	3810	Gastos de representación
	3811	Asignaciones por radicación en el extranjero
	3812	Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero
	3813	Gastos inherentes a la investidura presidencial. **
	3814	Investigaciones especiales. **
	3815	Asignaciones a los grupos parlamentarios. **
	3816	Gastos en actividades de seguridad y logística. **
3900		OTROS SERVICIOS
	3901	Servicios asistenciales
	3902	Cuotas a organismos internacionales
4000		AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS
4100		AYUDAS
	4101	Pensiones
	4102	Funerales
	4103	Pagas de defunción
	4104	Becas
	4105	Ayudas culturales y sociales
	4106	Ayudas a mexicanos y repatriados en el exterior
	4107	Pre y premios
	4108	Ayudas a instituciones sin fines de lucro
	4109	Ayudas para expropiación de predios
	4110	Donativos nacionales
	4111	Donativos internacionales
	4112	Otras ayudas
4200		SUBSIDIOS
	4201	Subsidios fiscales
	4202	Subsidios a la producción
	4203	Subsidios a la distribución
	4204	Subsidios al consumo
	4205	Subsidios para inversión
	4206	Subsidios para cubrir deficientes de operación
	4207	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés
4300		TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS
	4301	Transferencias para servicios personales
	4302	Transferencias para adquisición de materiales y suministros
	4303	Transferencias para contratación de servicios



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 4304 Transferencias para adquisición de bienes muebles
- 4305 Transferencias para adquisición de bienes inmuebles
- 4306 Transferencias para el apoyo de obras públicas
- 4307 Transferencias del Estado para seguridad social
- 4308 Transferencias para gastos de asistencia social. Vigente a partir de octubre de 1995 \*/\*\*
- 4309 Investigaciones especiales. \*\*
- 4310 Acciones policiales especiales. \*\*
- 4311 Transferencias para estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño. \*\*
- 4312 Transferencias para aportaciones al ISSSTE y a la vivienda. \*\*
- 4313 Previsiones para servicios personales. \*\*
- 4400 TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS  
(No se desagrega en partidas)
- 4500 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION FINANCIERA  
(No se desagrega en partidas)
- 4600 TRANSFERENCIAS PARA AMORTIZACION DE PASIVO  
(No se desagrega en partidas)
- 4700 APOYOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS
  - 4701 Aguascalientes
  - 4702 Baja California
  - 4703 Baja California Sur
  - 4704 Campeche
  - 4705 Coahuila
  - 4706 Colima
  - 4707 Chiapas
  - 4708 Chihuahua
  - 4709 Distrito Federal
  - 4710 Durango
  - 4711 Guanajuato
  - 4712 Guerrero
  - 4713 Hidalgo
  - 4714 Jalisco
  - 4715 México
  - 4716 Michoacán
  - 4717 Morelos
  - 4718 Nayarit
  - 4719 Nuevo León
  - 4720 Oaxaca



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

---

	4721	Puebla
	4722	Querétaro
	4723	Quintana Roo
	4724	San Luis Potosí
	4725	Sinaloa
	4726	Sonora
	4727	Tabasco
	4728	Tamaulipas
	4729	Tlaxcala
	4730	Veracruz
	4731	Yucatán
	4732	Zacatecas
	4733	Apoyos a estados y municipios. **
5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
		5101 Mobiliario
		5102 Equipo de administración
		5103 Equipo educacional y recreativo
		5104 Bienes artísticos y culturales
		5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles
	5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION
		5201 Maquinaria y equipo agropecuario
		5202 Maquinaria y equipo industrial
		5203 Maquinaria y equipo de construcción
		5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones
		5205 Maquinaria y equipo eléctrico
		5206 Bienes informáticos
		5207 Maquinaria y equipo diverso
	5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
		5301 Vehículos y equipo terrestre
		5302 Vehículos y equipo ferroviario
		5303 Vehículos y equipo marítimo, lacustre y fluvial
		5304 Vehículos y equipo de transporte aéreo
		5305 Vehículos y equipo auxiliar de transporte
	5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
		5401 Equipo médico y de laboratorio
		5402 Instrumental médico y de laboratorio
	5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****FECHA DE EXPEDICIÓN**

21 y 22-09-1995

**ACLARACIÓN (\*)**

27-11-1995

**MODIFICACIONES (\*\*)**

8-10-1995 y 16-02-2000

---

	5501	Herramientas y máquinas-herramienta
	5502	Refacciones y accesorios mayores
5600		ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION
	5601	Animales de trabajo
	5602	Animales de reproducción
5700		BIENES INMUEBLES
	5701	Edificios y locales
	5702	Terrenos
	5703	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles
5800		MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA
	5801	Maquinaria y equipo de defensa pública
	5802	Equipo de seguridad pública
6000		OBRAS PUBLICAS
	6100	BRAS PUBLICAS POR CONTRATO
	6101	Obras de pre-edificación en terrenos de construcción
	6102	Obras de construcción para edificios
	6103	Obras de construcción de ingeniería civil
	6104	Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas
	6105	Instalaciones mayores y obras de construcción especializada
	6106	Obras de terminación y acabado de edificios
	6107	Servicios relacionados con obras públicas
	6108	Rehabilitación de obras públicas
	6200	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION (No se desagrega en partidas)
	6300	ESTUDIOS DE PREINVERSION (No se desagrega en partidas)
7000		INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES
	7100	CONCESION DE CREDITOS
	7101	Créditos directos para actividades productivas
	7102	Fideicomisos para financiamiento de obras
	7103	Fideicomisos para financiamientos agropecuarios
	7104	Fideicomisos para financiamientos industriales
	7105	Fideicomisos para financiamientos al comercio y otros servicios
	7106	Erogaciones recuperables
	7200	ADQUISICION DE VALORES
	7201	Fideicomisos para adquisición de títulos de crédito
	7202	Adquisición de acciones
	7203	Adquisición de bonos



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

---

	7204	Adquisición de obligaciones
	7205	Adquisición de otros valores
	7206	Adquisición de acciones de organismos Internacionales
7300		EROGACIONES CONTINGENTES (No se desagrega en partidas)
7400		EROGACIONES ESPECIALES
	7401	Erogaciones complementarias
	7402	Erogaciones imprevistas
	7403	Erogaciones derivadas de ingresos por cuenta de terceros
8000		PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES
	8100	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (No se desagrega en partidas)
	8200	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (No se desagrega en partidas)
	8300	RESERVA DE CONTINGENCIAS * (No se desagrega en partidas)
	8400	RESERVA DE COMPENSACION * (No se desagrega en partidas)
	8500	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES **
	8600	APORTACIONES EN REFERENCIA A LOS INGRESOS PARTICIPABLES. **
	8601	Aguascalientes
	8602	Baja California
	8603	Baja California Sur
	8604	Campeche
	8605	Coahuila
	8606	Colima
	8607	Chiapas
	8608	Chihuahua
	8609	Distrito Federal
	8610	Durango
	8611	Guanajuato
	8612	Guerrero
	8613	Hidalgo
	8614	Jalisco
	8615	México
	8616	Michoacán
	8617	Morelos
	8618	Nayarit





CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

---

	8619	Nuevo León
	8620	Oaxaca
	8621	Puebla
	8622	Querétaro
	8623	Quintana Roo
	8624	San Luis Potosí
	8625	Sinaloa
	8626	Sonora
	8627	Tabasco
	8628	Tamaulipas
	8629	Tlaxcala
	8630	Veracruz
	8631	Yucatán
	8632	Zacatecas
	8633	Aportaciones en referencia a los ingresos participables
9000	DEUDA PUBLICA	
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9101	Amortización de la deuda interna con la banca comercial
	9102	Amortización de la deuda por emisión de valores gubernamentales
	9103	Arrendamientos financieros nacionales
	9104	Amortización de la deuda externa con la banca comercial
	9105	Amortización de la deuda con organismos financieros internacionales
	9106	Amortización de la deuda bilateral
	9107	Amortización de la deuda externa por bonos
	9108	Arrendamientos financieros internacionales
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
	9201	Intereses de la deuda interna con la banca comercial
	9202	Intereses derivados de la colocación de valores gubernamentales
	9203	Intereses por arrendamientos financieros nacionales
	9204	Intereses de la deuda externa con la banca comercial
	9205	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales
	9206	Intereses de la deuda bilateral
	9207	Intereses derivados de la colocación externa de bonos
	9208	Intereses por arrendamientos financieros internacionales
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	
	9301	Comisiones de la deuda interna. **
	9302	Comisiones de la deuda externa. **
9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

---

	9401	Gastos de la deuda interna
	9402	Gastos de la deuda externa
	9403	Subsidio a intermediarios financieros. **
	9404	Apoyo a ahorradores y deudores de la banca. **
9500		COSTO POR COBERTURA
	9501	Cobertura en tasas de interés
	9502	Cobertura en moneda extranjera
	9503	Coberturas petroleras. **
9600		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
	9601	ADEFAS
	9602	<del>Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores. **</del>

### V. CONTENIDO DE LOS CAPITULOS.

- 1000 SERVICIOS PERSONALES. Agrupa las remuneraciones al personal civil y militar al servicio del Estado, así como las cuotas y aportaciones a favor de las instituciones de seguridad social, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal, en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye los pagos por otras prestaciones sociales.
- 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación; materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas públicos.
- 3000 SERVICIOS GENERALES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público. Incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; arrendamientos; asesorías, capacitación, estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.
- 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS. Agrupa las asignaciones que la Administración Pública Centralizada destina en forma directa o indirecta a los sectores social y privado, a organismos y empresas paraestatales y a las entidades federativas, como parte de la política económica y de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo nacional. Incluye las previsiones de gasto de los órganos administrativos desconcentrados, que por sus características de operación reciben su presupuesto con cargo a este capítulo para el desempeño de sus funciones.
- 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridas en el desempeño de las actividades de la Administración Pública Federal. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles.
- 6000 OBRAS PUBLICAS. Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras públicas que contribuyan a la formación bruta de capital del país. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra pública, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión.
- 7000 INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES. Agrupa las asignaciones destinadas a la realización de actividades financieras que el Gobierno Federal lleva a cabo con fines de fomento y regulación crediticia y monetaria, así como las destinadas a la concesión de créditos en general y la adquisición de toda clase de



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

valores. Incluye las provisiones de recursos para atender situaciones de contingencia del país o necesidades especiales de la Administración Pública Federal y que, por ese carácter, no pueden ser asignadas en forma inmediata a objetos de gasto determinados.

8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES. Agrupa la asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los Gobiernos de los Estados, sus Municipios y organismos descentralizados, así como al Distrito Federal, derivados de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.

9000 DEUDA PUBLICA. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión. Este capítulo incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos de servicios personales, y por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

### VI. CONTENIDO DE LOS CONCEPTOS. Y PARTIDAS

#### 1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo comprende los conceptos:

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio.

1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES. Agrupa las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en favor del personal, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas.

1700 PAGO DE ESTÍMULOS. Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, que establezcan las disposiciones jurídicas y presupuestarias, derivado del desempeño de sus funciones. \*\*

1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS. Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas. \*\*

1700 PAGO DE ESTÍMULOS. Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, que establezcan las disposiciones jurídicas y presupuestarias, derivado del desempeño de sus funciones. \*\*

1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas en su caso, y demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. \*\*



1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

Este concepto comprende las partidas:

- 1101 DIETAS. Asignaciones para el pago de remuneraciones a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.
- 1102 HABERES. Remuneraciones al personal que desempeña sus servicios en el ejército, fuerza aérea y armada nacionales.
- 1103 SUELDOS COMPACTADOS. Remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Gobierno Federal. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos autorizado. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1104 SUELDOS COMPACTADOS AL PERSONAL OBRERO. Remuneraciones al personal obrero de carácter permanente, que preste sus servicios en la Administración Pública Federal. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1105 SOBREHABERES. Remuneraciones adicionales al personal militar en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

Este concepto comprende las partidas:

- 1201 HONORARIOS Y COMISIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con profesionistas, técnicos, expertos o peritos, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Estos pagos no están sujetos a los descuentos y percepciones señalados en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ni al régimen de la Ley Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Excluye los servicios profesionales contratados con personas morales previstos en el concepto 3300 (Servicios de asesoría, informáticos, estudios e investigaciones).
- 1202 SUELDOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL. Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1203 COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL. Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en la Administración Pública Federal.
- 1204 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL. Remuneraciones a profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en la Administración Pública Federal, como son, entre otros, los médicos residentes en hospitales. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1205 COMPENSACIONES A SUSTITUTOS DE PROFESORES. Remuneraciones a favor de sustitutos de: profesoras en estado de gravidez; profesores con licencia pre-jubilatoria; profesores que obtengan una beca-comisión o tengan permiso especial, mediante la autorización correspondiente.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Este concepto comprende las partidas:

- 1301 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS. Asignación adicional como complemento al salario del personal al servicio de la Administración Pública Federal, una vez transcurridos los primeros cinco años de servicios efectivos prestados, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO****FECHA DE EXPEDICIÓN**

21 y 22-09-1995

**ACLARACIÓN (\*)**

27-11-1995

**MODIFICACIONES (\*\*)**

8-10-1995 y 16-02-2000

- 1302 ACREDITACION POR AÑOS DE SERVICIO EN LA DOCENCIA Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR. Asignaciones para el pago de estímulos al personal docente y de investigación de las instituciones educativas, así como al administrativo de las de educación superior, por los años de servicios prestados a la Federación. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1303 ACREDITACION POR TITULACION EN LA DOCENCIA. Remuneraciones al personal docente por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establecen sobre los sueldos. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1304 ACREDITACION AL PERSONAL DOCENTE POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA. Compensaciones al personal docente, que acredite estudios terminados de licenciatura de educación preescolar, primaria y enseñanza audiovisual. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1305 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL. Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.
- 1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO. Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de la Administración Pública Federal.
- 1307 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES. Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los Diputados y Senadores, así como a las percepciones del personal administrativo del Poder Legislativo.
- 1308 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES. Asignaciones por servicios eventuales o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.
- 1309 ASIGNACIONES DE TECNICO. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada nacionales, titulados en profesiones de los distintos servicios militares, por el desempeño de comisiones dentro del Ramo y que pertenezcan a la milicia permanente.
- 1310 ASIGNACIONES DE MANDO. Remuneraciones a generales, jefes y oficiales investidos conforme a las leyes y ordenanzas del mando militar, de una corporación del ejército o de una unidad de la armada. Su cuota no podrá variar durante el ejercicio fiscal respectivo.
- 1311 ASIGNACIONES POR COMISION. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada por el desempeño de una comisión que no sea la propia de su cargo, como en los Estados Mayores de los Secretarios y Subsecretarios, Ayudantía del Oficial Mayor y Jefes de Sección de los diversos Departamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional y ayudantía de los funcionarios superiores de la Secretaría de Marina.
- 1312 ASIGNACIONES DE VUELO. Remuneraciones a los miembros del ejército y la armada, que habitualmente desempeñan servicios en unidades aéreas de las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- 1313 ASIGNACIONES DE TECNICO ESPECIAL. Remuneraciones complementarias a los haberes de los generales del ejército y fuerza aérea, así como de los almirantes de la armada que sean autorizadas por el titular del Ramo y las que éste mismo autorice en casos especiales para los jefes y oficiales del ejército y fuerza aérea capitanes y oficiales de la armada.
- 1314 HONORARIOS ESPECIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los honorarios que correspondan a los representantes de la Hacienda Pública por su intervención en los juicios sucesorios, siempre y cuando el impuesto se hubiere determinado con base en la liquidación formulada por los mismos; a los notificadores especiales en el cobro de impuestos, derechos, multas y arrendamientos, así como a los agentes y subagentes fiscales y postales. Comprende las remuneraciones y gastos del personal designado para realizar



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

inspecciones o intervenciones especiales, así como los programas de presencia fiscal. Estas asignaciones se cubrirán por compromisos devengados durante el año y no se aceptarán los compromisos de ejercicios anteriores. \*\*

- 1315 PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES. Asignaciones destinadas a retribuir, a los empleados de la Administración Pública Federal por su participación en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y custodia de valores.
- 1316 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal.
- 1317 LIQUIDACIONES POR HABERES CAIDOS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de las liquidaciones que resulten de sentencia definitiva dictada por la autoridad competente favorable a los miembros del ejército, fuerza aérea y armada nacionales, únicamente por el concepto presupuestal de haberes.
- 1318 COMPENSACIONES DE RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.
- 1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS. Remuneraciones a que tenga derecho el personal de la Administración Pública Federal por servicios prestados en horas extraordinarias.
- 1320 COMPENSACIONES DE SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y su personal administrativo, así como el personal civil y militar, diferentes a los señalados en la partida 1307 (Compensaciones por servicios especiales).
- 1321 PRIMA DE PERSEVERANCIA POR AÑOS DE SERVICIO EN EL ACTIVO. Asignaciones destinadas a cubrir la prima adicional que se concede como complemento al haber, a los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, una vez transcurridos los diez primeros años de servicio activo.
- 1322 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES. Compensaciones adicionales al personal docente que desempeñe puestos con funciones específicas, tales como: inspectores, jefes de enseñanza, directores de doble turno, así como al personal de enseñanza media superior. Incluye las percepciones que se otorgan por concepto de peligrosidad e insalubridad, cuota de riesgo de trabajo y otras similares, aplicable al personal de la Administración Pública Federal. Estas compensaciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE.
- 1323 ASIGNACION PEDAGOGICA GENERICA. Asignaciones adicionales a las percepciones normales del personal docente y directivo de preescolar, primaria, secundaria y grupos afines. Estas remuneraciones estarán sujetas a las cuotas y aportaciones a favor del ISSSTE y tendrán repercusión en aguinaldo y prima vacacional.
- 1324 COMPENSACION POR ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO. Asignaciones destinadas a compensar a profesores e investigadores de la Administración Pública Federal por los gastos que efectúen en lo personal, referente a la adquisición de material didáctico con motivo de sus labores docentes, de acuerdo con las cuotas establecidas.
- 1325 COMPENSACIÓN POR ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA. Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones al personal de las ramas médicas, paramédica y afines, así como médicos residentes por concepto de gastos de actualización y formación académica. Estas compensaciones no estarán sujetas a repercusiones en aguinaldo, prima vacacional y cuotas y aportaciones a seguridad social. \*\*

### 1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Este concepto comprende las partidas:



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 1401 CUOTAS AL ISSSTE. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación del Gobierno Federal, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el ISSSTE al personal al servicio del Estado, en los términos de la legislación vigente.
- 1402 CUOTAS AL ISSFAM. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguridad social, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
- 1403 CUOTAS PARA LA VIVIENDA. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la Administración Pública Federal para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 1404 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las dependencias por concepto de seguro de vida del personal civil a su servicio, en los términos de la legislación vigente.
- 1405 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.
- 1406 CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias por concepto del seguro de Gastos Médicos del personal civil a su servicio. \*\*
- 1407 CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias de la Administración Pública Federal, por concepto del seguro de separación individualizado, según acuerdos contractuales establecidos. \*\*
- 1408 CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan a las dependencias de la Administración Pública Federal, por concepto del seguro colectivo de retiro, según acuerdos contractuales establecidos. \*\*

### 1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Este concepto comprende las partidas:

- 1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias de la Administración Pública Federal para la constitución de este fondo, según acuerdos contractuales establecidos.
- 1502 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DE GENERALES, ALMIRANTES, JEFES Y OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias para la constitución de este fondo, con base en la Ley del ISSFAM.
- 1503 CUOTAS PARA EL FONDO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA. Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a las dependencias para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.
- 1504 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO. Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de la Administración Pública Federal, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.
- 1505 PRESTACIONES DE RETIRO. Erogaciones que las dependencias realizan en beneficio de sus empleados por concepto de liquidaciones, jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, etc., cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario federal.
- 1506 ESTIMULOS AL PERSONAL. Asignaciones que las dependencias destinan en beneficio de sus empleados por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad, pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 1507 OTRAS PRESTACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones que las dependencias realizan en beneficio de sus empleados, tales como: ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, etc.
- 1508 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO. Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones del Gobierno Federal al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores, que estén sujetos a la Ley del ISSSTE.
- 1509 COMPENSACION GARANTIZADA. Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal que ocupe puestos de nivel de mando medio, superior y homólogos a ambos, por el desempeño de las funciones encomendadas.

### 1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS \*\*

- 1601 IMPUESTO SOBRE NOMINAS. Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal o su equivalente en las entidades federativas. \*\*

### 1700 PAGO DE ESTIMULOS \*\*

- 1701 ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO. Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, conforme a los límites máximos mensuales que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, y de acuerdo con las normas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su otorgamiento. \*\*

### 1800 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES \*\*

- 1801 INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES. Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. \*\*
- 1802 CREACION DE PLAZAS. Asignaciones destinadas a cubrir los requerimientos de recursos para la creación de plazas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. \*\*
- 1803 OTRAS MEDIDAS DE CARACTER LABORAL Y ECONOMICAS. Asignaciones destinadas a cubrir las demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. \*\*

### 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de: oficina, limpieza, didácticos, para el procesamiento de equipos informáticos e información estadística y geográfica.
- 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas; incluye los utensilios para el servicio de alimentación.
- 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, accesorios y herramientas menores, necesarios para la producción o para los fines propios de la Administración Pública Federal.
- 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en: la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.





## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios propios de la Administración Pública Federal.
- 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
- 2800 MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas y de seguridad pública, necesarias para los fines propios de la Administración Pública Federal.
- 2900 MERCANCIAS DIVERSAS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de mercancías, tales como: víveres, abarrotes, ropa, calzado, muebles, artículos de línea blanca, perfumería, regalos, vajillas, libros, revistas y toda clase de artículos propios para su venta en tiendas o establecimientos similares, creados en beneficio de los servidores públicos y de sus familiares.

### 2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION

Este concepto comprende las partidas:

- 2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, etc.; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; formas, libretas, tintas, blocks, limpiatipos, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos, valijas, etc.
- 2102 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 2103 MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas y de información, tales como: libros, revistas, periódicos, mapas, planos, publicaciones, diarios oficiales de la federación, material audiovisual y en general todo tipo de material propio para la enseñanza, que se requiera en oficinas, bibliotecas, escuelas, etc.
- 2104 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos; cuentas nacionales; estudios geográficos; geodésicos y fotografías aéreas, entre otros.
- 2105 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: papel para fotocopiado, fijadores, tintas, pastas, logotipos, etc.
- 2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para su limpieza, como medios ópticos y magnéticos, papelería, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.

### 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 2201 ALIMENTACION DE PERSONAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas. Incluye las erogaciones que realicen las dependencias para la alimentación de pacientes internos en hospitales o de personas bajo custodia o readaptación social, así como el pago en efectivo que para el mismo fin se proporcione al personal adscrito a la Administración Pública Federal.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

2202 ALIMENTACION DE ANIMALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios, para la manutención de animales propiedad o bajo el cuidado de la Administración Pública Federal, tales como: forrajes frescos y achicalados, alimentos preparados, etc.

2203 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, etc.

### 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION

Este concepto comprende las partidas:

2301 MATERIAS PRIMAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, semitransformadas o acabadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este capítulo.

2302 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, zapapicos, escaleras, planchas, discos para arado, micrófonos; autoestereos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, etc. Excluye las refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501 (Herramientas y máquinas-herramienta) y 5502 (Refacciones y accesorios mayores).

2303 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, como tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, etc.

### 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION

Este concepto comprende las partidas:

2401 MATERIALES DE CONSTRUCCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; tales como: cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas, barnices, etc.

2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles; tales como: postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras, tapices, pisos, persianas, etc., distintos a los señalados en las partidas 2401 (Materiales de construcción) y 2402 (Estructuras y manufacturas).

2404 MATERIAL ELECTRICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, etc.

### 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Este concepto comprende las partidas:

2501 SUSTANCIAS QUIMICAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, etc.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 2502 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES. Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, etc.
- 2503 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc.
- 2504 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, etc.
- 2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros utilizados en los laboratorios: médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, etc., tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, etc. Esta partida incluye animales para experimentación.

### 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Este concepto comprende las partidas:

- 2601 COMBUSTIBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos y marítimos; aparatos, equipo y maquinaria en general.
- 2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la compra de toda clase de grasas y lubricantes, tales como: lubricantes sólidos y sintéticos; aceites ligeros y pesados; aditivos espesadores, etc.

### 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Este concepto comprende las partidas:

- 2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones, colchonetas, etc.
- 2702 PRENDAS DE PROTECCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, chalecos blindados, caretas antigás para usos diversos, lentes, cinturones, etc.
- 2703 ARTICULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.

### 2800 MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 2801 SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas tales como: pólvora, dinamita, cordita, trinitro, amatol, tetril, fulminantes, etc.
- 2802 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública tales como: municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, etc.

### 2900 MERCANCIAS DIVERSAS

Este concepto no contiene partidas. Las dependencias y/o entidades reportarán su monto en la forma que les sea solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



### 3000 SERVICIOS GENERALES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 3100 SERVICIOS BASICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos, tales como: postal, telegráfico, telefónico, de energía eléctrica, de agua, y de conducción de señales.
- 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos; incluye los servicios de subrogaciones que se contraten. Excluye el arrendamiento financiero.
- 3300 SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos; de asesoría, capacitación y consultoría, y estudios e investigaciones que se contraten con terceros. Excluye los estudios señalados en el concepto 6300 (Estudios de preinversión).
- 3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias en cambios.
- 3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION. Asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los servicios de vigilancia, de lavandería, limpieza, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra pública por contrato.
- 3600 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION. Asignaciones destinadas a campañas propagandísticas, a la contratación de servicios de impresión, publicación y difusión de datos; así como al montaje de espectáculos culturales y servicios de telecomunicaciones.
- 3700 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal al servicio de la Administración Pública Federal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, precisen trasladarse fuera de su residencia oficial o del país; incluye los gastos de extradición de personas, de alumnos en viajes de práctica o de estudios y los de personal en excursiones autorizadas por funcionarios competentes para ello.
- 3800 SERVICIOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los gastos que requieran las oficinas establecidas en el exterior.
- 3900 OTROS SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que se otorgan a la población en general, así como al sostenimiento de sociedades científicas extranjeras e instituciones internacionales, por la celebración de Acuerdos, Convenios o Tratados suscritos por el Ejecutivo Federal.

### 3100 SERVICIOS BASICOS

Este concepto comprende las partidas:

- 3101 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3102 SERVICIO TELEGRAFICO. Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3103 SERVICIO TELEFONICO. Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico nacional e internacional, incluido el pago de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3104 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica.
- 3105 SERVICIO DE AGUA POTABLE. Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

3106 SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios a la conducción de señales de voz, datos e imagen no consideradas en la red telefónica pública, tales como servicios satelitales, red digital integrada, etc.

### 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Este concepto comprende las partidas:

3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. Se excluye el arrendamiento financiero.

3202 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos), así como los señalados en la partida 3206 (Otros arrendamientos).

3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

3205 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos para el desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

3206 OTROS ARRENDAMIENTOS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de arrendamientos no comprendidos en los señalados en las partidas precedentes de este concepto. Se excluye el arrendamiento financiero.

3207 SUBROGACIONES. Gastos que se realizan en la prestación de servicios, a través de terceros cuando no sea posible atenderlos de manera directa, tales como: medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, etc.

### 3300 SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Este concepto comprende las partidas:

3301 ASESORIA. Asignaciones destinadas a cubrir pagos a terceros por la prestación de servicios profesionales y técnicos tales como: asesoramiento y consulta; asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, etc. Se excluye el pago por honorarios señalados en la partida 1201 (Honorarios y comisiones).

3302 CAPACITACION. Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por sus servicios, tales como: preparación e impartición, de cursos de capacitación, adiestramiento y formación académica, etc.

3303 SERVICIOS DE INFORMATICA. Asignaciones destinadas a cubrir el importe de los servicios que se contraten con terceros para el desarrollo de sistemas, procesamiento y elaboración de programas, así como el mantenimiento y soporte a los programas ya existentes.

3304 SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.

3305 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por la prestación de servicios profesionales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socio-económico, científico, jurídico, etc., que se contraten con terceros para su aplicación en actividades diferentes a los estudios comprendidos en las partidas 1201 (Honorarios y comisiones), 3304 (Servicios estadísticos y geográficos) y en el concepto 6300 (Estudios de preinversión).

### 3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO

Este concepto comprende las partidas:



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 3401 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.
- 3402 FLETES Y MANIOBRAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras, de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.
- 3403 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros, tales como: el pago de intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión.
- 3404 SEGUROS. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos y contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos.
- 3405 IMPUESTOS DE IMPORTACION. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.
- 3406 IMPUESTOS DE EXPORTACION. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos causados por la venta de productos y servicios al extranjero.
- 3407 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos, derechos, etc., tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, así como derechos de verificación y multas, conforme a las leyes y disposiciones específicas.
- 3408 COMISIONES POR VENTAS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de honorarios a terceros, ya sean: profesionistas, técnicos expertos o peritos. Incluye el pago de comisiones por servicios de venta prestados por personas físicas y morales ajenas con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo.
- 3409 PATENTES, REGALIAS Y OTROS. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3410 DIFERENCIAS EN CAMBIOS. Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras.
- 3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- ~~3412 IMPUESTO SOBRE NOMINAS. Asignaciones destinadas al pago del impuesto del dos por ciento sobre nóminas a cargo de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, o las leyes que rigen en las entidades federativas. \*\*~~
- 3413 GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por situación y traslado de fondos del Erario Federal y otros gastos inherentes a la recaudación fiscal.

### 3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION

Este concepto comprende las partidas:

- 3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, etc., propios o en arrendamiento, cuando se efectúen por cuenta de terceros.
- 3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, etc.

- 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de la Administración Pública Federal, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, etc., cuando se efectúen por cuenta de terceros.
- 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos y predios, propiedad de la Nación o al servicio de la Administración Pública Federal, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento mayor considerados en la partida 6108 (Mantenimiento y rehabilitación de obras públicas).
- 3505 INSTALACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de instalación en los bienes inmuebles, de maquinaria y equipo especializados, tales como: equipo de computación, rayos X, aire acondicionado, instalación física de red de datos y eléctrica, etc. Excluye las instalaciones señaladas en la partida 6105 (Instalaciones mayores y obras de construcción especializada).
- 3506 SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole.

### 3600 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION

Este concepto comprende las partidas:

- 3601 GASTOS DE PROPAGANDA. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de información.
- 3602 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las impresiones y publicaciones oficiales.
- 3603 ESPECTACULOS CULTURALES. Asignaciones destinadas a la celebración de actos de esta índole, tales como: conciertos, exposiciones y toda clase de eventos culturales, incluyendo los referentes a festivales escolares.
- 3604 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de difusión e información por medio de telecomunicación nacional e internacional, tales como: cablegramas, radigramas, telex, telemática, etc., que se utilicen en el desempeño de funciones oficiales.
- 3605 OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION. Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de comunicación e información de índole diversa que se realicen en el desempeño de funciones oficiales.

### 3700 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION

Este concepto comprende las partidas:

- 3701 PASAJES NACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte, dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Federal, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera. Incluye el pago de guías para facilitar sus funciones, así como el costo de pasajes de sus familiares, en los términos y disposiciones legales relativas. Excluye el alquiler de medios de transporte señalado en la partida 3205 (Arrendamiento de vehículos).
- 3702 VIATICOS NACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación y hospedaje de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Federal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye gastos de representación y pasajes.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 3703 INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil o militar, diplomático y consular al servicio de la Administración Pública Federal, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país, se vea precisado a permanecer fuera de su residencia en forma transitoria o permanente. Excluye los pagos de viáticos, pasajes y traslado de menaje de casa.
- 3704 TRASLADO DE PERSONAL. Asignaciones destinadas al traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres. Esta partida cubrirá también los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico.
- 3705 PASAJES INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transporte en comisiones oficiales al exterior, por cualesquiera de los medios usuales, de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Federal, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera. Incluye el costo de pasajes de sus familiares en los términos y disposiciones legales establecidos. Excluye el alquiler de medios de transporte señalados en la partida 3205 (Arrendamiento de vehículos).
- 3706 VIATICOS EN EL EXTRANJERO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de funcionarios, empleados y trabajadores de la Administración Pública Federal, requeridos en el desempeño de sus labores y comisiones temporales fuera del país y en lugares distintos de los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino, aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de representación y pasajes.

### 3800 SERVICIOS OFICIALES

Este concepto comprende las partidas:

- 3801 GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones al Presidente de la República, a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno y a personalidades extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional; así como para la celebración de actos conmemorativos y de orden social y otros gastos, tales como adquisición de ofrendas florales y luctuosas para las ceremonias patrióticas y oficiales.
- 3802 GASTOS MENORES. Asignaciones de poca cuantía destinadas a las oficinas de las dependencias, para atender algunos gastos urgentes inherentes a sus funciones.
- 3803 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES. Asignaciones destinadas a la celebración de congresos, convenciones, asambleas, así como a la instalación y sostenimiento de exposiciones. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.
- 3804 GASTOS DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LIMITES Y AGUAS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que requieran las oficinas de las Comisiones para el desarrollo de funciones oficiales, tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicio postal y telefónico, etc.
- 3805 GASTOS DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO EXTERIOR. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que requieran las oficinas del Servicio Exterior Mexicano para el desarrollo de sus funciones. Comprende gastos tales como: arrendamientos, reparaciones de muebles, servicios postal y telefónico, etc., así como los honorarios consulares que señale la Secretaría de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los lineamientos que para este efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ~~3806 ASIGNACIONES PARA REQUERIMIENTOS DE CARGOS DE SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se originan en atención al cargo de los servidores públicos de mandos superiores, medios y sus homólogos de las dependencias. \*\*~~
- 3807 GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se requieran exclusivamente para apoyo del funcionamiento de las oficinas de los servidores públicos superiores de las dependencias.





CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 3808 GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDOS MEDIOS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se requieran exclusivamente para apoyo del funcionamiento de las oficinas de los servidores públicos de mandos medios de las dependencias.
- 3809 GASTOS DE REPRESENTACION EN JUNTAS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que originen los representantes oficiales en juntas o comisiones ya sean mixtas o interiores. El pago se hará exclusivamente por asistencia a las sesiones y estará sujeto a las disposiciones que en esta materia establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.
- 3810 GASTOS DE REPRESENTACION. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realicen los servidores públicos con motivo de atenciones a terceros, originadas por el desempeño de funciones oficiales encomendadas y se sujetarán a las disposiciones que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 3811 ASIGNACIONES POR RADICACION EN EL EXTRANJERO. Asignaciones destinadas a cubrir en moneda extranjera gastos del personal al Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, así como las variaciones del factor de ajuste: importancia relativa de la oficina de adscripción; costo de la vida en el lugar de adscripción y condiciones de dificultad de la vida en cada adscripción. Dichos gastos serán cubiertos exclusivamente al personal que labore en las representaciones mexicanas en el exterior.
- 3812 GASTOS CONTINGENTES PARA EL PERSONAL RADICADO EN EL EXTRANJERO. Asignaciones destinadas a cubrir gastos contingentes del personal del Servicio Exterior Mexicano y de Servicios Especiales en el Extranjero, por concepto de variaciones en la paridad cambiaria del dólar norteamericano con respecto a las monedas locales del lugar de adscripción.
- 3813 GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se originen con motivo de las funciones oficiales en eventos nacionales y en el exterior. Incluye los gastos del Titular del Ejecutivo Federal y de la Primera Dama por concepto de atuendo de gala, vestuario general, y cualquier tipo de accesorios de carácter personal requeridos en actos oficiales que se realicen en el país y en el exterior. Incluye también los gastos de traslado, alimentos y hospedaje de invitados especiales que por la naturaleza de sus actividades particulares sean requeridos para asistir a los eventos oficiales en los que participen el C. Presidente de la República o la Primera Dama. \*\*
- 3814 INVESTIGACIONES ESPECIALES Asignaciones destinadas a la realización de investigaciones y actividades oficiales especiales y prioritarias, así como la adquisición de bienes, materiales y equipo necesarios para tales efectos, que, que impliquen, entre otros aspectos, la obtención de información y operativos contra la delincuencia. En ningún caso se podrán sufragar, con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto cuando correspondan a programas diferentes de los especiales sujetos a esta partida. \*\*
- 3815 ASIGNACIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. Asignaciones destinadas a los Grupos Parlamentarios integrados por los legisladores, para apoyar el desarrollo de sus funciones legislativas así como las actividades complementarias y de gestoría que, en su carácter de representantes populares y de las entidades de la Federación, realizarán de manera permanente durante su período, como integrantes del H. Congreso de la Unión. \*\*
- 3816 GASTOS EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y LOGÍSTICA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realiza el Estado Mayor Presidencial en las actividades de seguridad y logística inherente al desarrollo de las giras y otros eventos oficiales en que participa el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Incluye los gastos por concepto de adquisición de materiales y suministros y la contratación de los servicios requeridos para la realización de los eventos presidenciales. \*\*

3900 OTROS SERVICIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 3901 SERVICIOS ASISTENCIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que se otorgan a la población en general, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

Incluye servicios tales como: ayudas de maternidad, matrimonio, viudez y orfandad; gastos de entierro; campañas de vacunación masiva y prevención de la salud; etc.

- 3902 CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas al sostenimiento de sociedades científicas extranjeras e instituciones internacionales, por la celebración de Acuerdos, Convenios o Tratados suscritos por el Ejecutivo Federal con otros países, o bien que correspondan a un acto voluntario del mismo, para auxiliar a naciones en caso de desastre o emergencia.

### 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Este capítulo comprende los conceptos:

- 4100 AYUDAS. Asignaciones que la Administración Pública Federal otorga a los diferentes sectores de la población e instituciones sin fines de lucro, ya sea en forma directa o mediante fondos y fideicomisos. Incluye las asignaciones que el Gobierno Federal destina para apoyar a la población.
- 4200 SUBSIDIOS. Asignaciones que el Gobierno Federal otorga para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, a través de las dependencias y entidades a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios. Estos subsidios se otorgan mediante la asignación directa de recursos o a través de estímulos fiscales.
- 4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS. Asignaciones que otorga el Gobierno Federal a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades de la Administración Pública Federal, a efecto que se destinen a: gastos de mantenimiento; operación; remuneraciones al personal; la construcción y/o conservación de obras, la adquisición de todo tipo de bienes, así como la contratación de servicios. Ello, con la finalidad de mantener los niveles de los bienes y servicios que prestan, de acuerdo con las actividades que tienen encomendadas por ley.
- 4400 TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE INTERESES COMISIONES Y GASTOS. Asignaciones que otorga la Administración Pública Centralizada a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, destinadas al pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.
- 4500 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION FINANCIERA. Asignaciones que otorga la Administración Pública Centralizada a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, con el fin de que realicen operaciones financieras que incentiven el desarrollo económico nacional.
- 4600 TRANSFERENCIAS PARA AMORTIZACION DE PASIVO. Asignaciones que otorga la Administración Pública Centralizada a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, para el pago del principal derivado de créditos contratados en moneda nacional o extranjera, necesarios para el desarrollo de sus actividades. \*
- 4700 APOYOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS. Asignaciones extraordinarias que la Administración Pública Federal otorga a los Estados, Municipios y Distrito Federal, con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los Convenios de Cooperación que se suscriban.

### 4100 AYUDAS

Este concepto comprende las partidas:

- 4101 PENSIONES. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos que se otorguen en beneficio del personal civil y militar en atención al mérito de sus servicios al Gobierno Federal. Incluye el pago que por este concepto se concede a las familias del personal adscrito a la Administración Pública Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas en la materia, establecidas en leyes, reglamentos o contratos que rigen la relación laboral.
- 4102 FUNERALES. Asignaciones destinadas a cubrir gastos de sepelio u honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria, así como para pagar a los deudos de los obreros de la industria militar las cantidades correspondientes establecidas en el Acuerdo Presidencial respectivo.

- 4103 PAGAS DE DEFUNCION. Asignaciones destinadas a cubrir gastos de esta naturaleza a familiares de servidores y empleados públicos, civiles y militares al servicio de la Administración Pública Centralizada, así como de pensionistas directos cuyo pago es con cargo al Erario Federal, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán las ayudas a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos.
- 4104 BECAS. Asignaciones destinadas al sostenimiento o ayuda de estudiantes y personas que realicen estudios en planteles educativos del país o del extranjero.
- 4105 AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES. Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en dinero o en especie a grupos familiares o personas, con la finalidad de promover entre la población de escasos recursos, actividades educativas y deportivas tales como: espectáculos, conciertos, festivales, etc., así como para ayudar a la satisfacción de sus necesidades económicas, tales como: alimentación, vestido, alojamiento, etc.
- 4106 AYUDAS A MEXICANOS Y REPATRIADOS EN EL EXTRANJERO. Asignaciones destinadas a auxiliar a mexicanos radicados en el extranjero, para cubrir sus gastos de repatriación, incluyendo el traslado desde el punto de su residencia hasta el lugar en que radiquen en México.
- 4107 PRE Y PREMIOS. Asignaciones destinadas a gastos personales de alumnos internos en las escuelas federales y de miembros del ejército y la armada, de acuerdo con los reglamentos respectivos. Incluye premios por certámenes que organicen o patrocinen las dependencias y entidades.
- 4108 AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, etc.
- 4109 AYUDAS PARA EXPROPIACION DE PREDIOS. Asignaciones destinadas a cubrir la indemnización por expropiación de predios o pagos por compra de los mismos, que la Administración Pública Centralizada realice para fines de interés público. Esta partida sólo se afectará previa resolución o Acuerdo Presidencial.
- 4110 DONATIVOS NACIONALES. Asignaciones de recursos en dinero, y donaciones en especie, que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y culturales, otorgados a instituciones nacionales del país, como donativos o donaciones de la Federación.
- 4111 DONATIVOS INTERNACIONALES. Asignaciones de recursos en dinero, y donaciones en especie, que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y culturales, otorgados a instituciones privadas o gubernamentales en el extranjero como donativos o donaciones del Gobierno Mexicano.
- 4112 OTRAS AYUDAS. Asignaciones de la Administración Pública Centralizada destinadas a cubrir retribuciones de servicios prestados o derechos a la población en general. Estas ayudas consideran ministraciones en dinero o en especie por reparaciones de daños y perjuicios causados por incumplimiento de servicios públicos; vales para adquisición de mercancías; rifas o sorteos realizados por entidades paraestatales, etc.

### 4200 SUBSIDIOS

Este concepto comprende las partidas:

- 4201 SUBSIDIOS FISCALES. Agrupa las deducciones autorizadas en los impuestos a los sectores social y privado por la producción de bienes o prestación de servicios, así como por la importación y exportación de bienes o la prestación de servicios.
- 4202 SUBSIDIOS A LA PRODUCCION. Asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes, así como la prestación de servicios básicos estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar su generación, sin alterar el precio de mercado.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 4203 SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION. Asignaciones destinadas al apoyo de la comercialización y distribución de los bienes y servicios básicos que realizan los sectores económicos, buscando que no impacten en el precio de los mismos.
- 4204 SUBSIDIOS AL CONSUMO. Asignaciones destinadas a mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.
- 4205 SUBSIDIOS PARA INVERSION. Asignaciones que otorga la Administración Pública Centralizada en forma directa o a través de las entidades paraestatales para mantener y promover la inversión de los sectores social y privado en actividades económicas estratégicas.
- 4206 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DEFICIENTES DE OPERACION. Asignaciones destinadas a cubrir los costos de operación en la generación de bienes y servicios de los sectores económicos, en los que el ingreso está condicionado al precio de mercado.
- 4207 SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES. Asignaciones destinadas a cubrir los diferenciales generados en las operaciones financieras realizadas para el desarrollo y fomento de actividades prioritarias, mediante la aplicación de tasas fijas en los créditos otorgados, cuando el fondeo se realiza a tasas de mercado.

### 4300 TRANSFERENCIAS PARA APOYO DE PROGRAMAS

Este concepto comprende las partidas:

- 4301 TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES. Asignaciones que otorga la Administración Pública Federal a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, destinadas a cubrir los gastos por concepto de remuneraciones del personal permanente o eventual a su servicio.
- 4302 TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS. Asignaciones que otorga la Administración Pública Federal a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, destinadas a cubrir adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.
- 4303 TRANSFERENCIAS PARA CONTRATACION DE SERVICIOS. Asignaciones que otorga la Administración Pública Federal a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, destinadas a cubrir la adquisición de servicios necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.
- 4304 TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES. Asignaciones que otorga la Administración Pública Federal a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, destinadas a cubrir los gastos por concepto de adquisición de los bienes muebles, que incrementen sus activos reales y la productividad en la ejecución de sus programas o prestación de bienes y servicios.
- 4305 TRANSFERENCIAS PARA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES. Asignaciones que otorga la Administración Pública Federal a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, destinadas a cubrir los gastos por concepto de adquisición de bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de sus programas.
- 4306 TRANSFERENCIAS PARA EL APOYO DE OBRAS PUBLICAS. Asignaciones que la Administración Pública Federal otorga a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, destinadas a cubrir la insuficiencia de recursos para el cumplimiento de las metas y programas de obras públicas y de proyectos de inversión.
- 4307 TRANSFERENCIAS DEL ESTADO PARA SEGURIDAD SOCIAL. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a cubrir las aportaciones de seguridad social de carácter estatutario a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4308 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL. Asignaciones destinadas por el Gobierno Federal al apoyo que las entidades paraestatales otorgan a los sectores social y privado, tales como otras erogaciones de asistencia social, etc. \*\*



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 4309 INVESTIGACIONES ESPECIALES. Asignaciones destinadas a la realización de investigaciones y actividades oficiales de carácter estratégico en materia de seguridad nacional, así como la adquisición de bienes muebles, materiales y equipo necesario para tales efectos. En ningún caso se podrán sufragar, con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto de Gasto cuando corresponda a programas diferentes de los especiales sujetos a esta partida, ni podrán ejercerse con otras partidas los programas especiales comprendidos en ésta. \*\*
- 4310 ACCIONES POLICIALES ESPECIALES. Asignaciones destinadas al cumplimiento de funciones y actividades excepcionales de la Policía Federal Preventiva que requieran realizarse con riesgo o urgencia. Incluye la contratación temporal de personas y la adquisición de los bienes muebles, materiales, equipos y servicios necesarios para tales efectos. \*\*
- 4311 TRANSFERENCIAS PARA ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO. Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño a los servidores públicos de los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales apoyadas, conforme a los límites máximos mensuales que establezca el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, y de acuerdo con las normas que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su otorgamiento. \*\*
- 4312 TRANSFERENCIAS PARA APORTACIONES AL ISSSTE Y A LA VIVIENDA. Asignaciones destinadas a cubrir Las aportaciones del Gobierno Federal por concepto de seguridad social y de vivienda, derivado de los servicios proporcionados por el ISSSTE y FOVISSSTE al personal al servicio del Estado, en los términos de la legislación vigente. \*\*
- 4313 PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES. Asignaciones que las dependencias de la Administración Pública Centralizada destinan a las entidades y a los órganos administrativos desconcentrados, para cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas en su caso, y demás medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. \*\*

### 4400 TRANSFERENCIAS PARA EL PAGO DE INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Este concepto no se desagrega en partidas.

#### 4500 TRANSFERENCIAS PARA INVERSION FINANCIERA

Este concepto no se desagrega en partidas.

#### 4600 TRANSFERENCIAS PARA AMORTIZACION DE PASIVO

Este concepto no se desagrega en partidas.

#### 4700 APOYOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS

Este concepto se desagrega en las partidas siguientes, por el nombre de cada Entidad Federativa.

- 4701 Aguascalientes
- 4702 Baja California
- 4703 Baja California Sur
- 4704 Campeche
- 4705 Coahuila
- 4706 Colima
- 4707 Chiapas
- 4708 Chihuahua
- 4709 Distrito Federal
- 4710 Durango



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 4711 Guanajuato
- 4712 Guerrero
- 4713 Hidalgo
- 4714 Jalisco
- 4715 México
- 4716 Michoacán
- 4717 Morelos
- 4718 Nayarit
- 4719 Nuevo León
- 4720 Oaxaca
- 4721 Puebla
- 4722 Querétaro
- 4723 Quintana Roo
- 4724 San Luis Potosí
- 4725 Sinaloa
- 4726 Sonora
- 4727 Tabasco
- 4728 Tamaulipas
- 4729 Tlaxcala
- 4730 Veracruz
- 4731 Yucatán
- 4732 Zacatecas]
- 4733 APOYOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS. Agrupa las asignaciones de la Administración Pública Federal destinadas al otorgamiento de apoyos financieros a los Estados, Municipios y Distrito Federal. Esta partida no se ejerce directamente y se utiliza como vínculo para la correcta distribución y canalización de los fondos a las Entidades Federativas, conforme a las demás partidas de este concepto. \*\*

### 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública Federal, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles. \*
- 5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial y de comunicaciones que se requiera en la Administración Pública Federal.
- 5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones de la Administración Pública Federal.
- 5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental propios para su utilización en los laboratorios de investigación y el servicio médico que proporciona la Administración Pública Federal.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores.
- 5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de especies animales, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento y reproducción. Incluye la adquisición del equipo de trabajo animal.
- 5700 BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en la Administración Pública Federal, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de los mismos.
- 5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo requerido para realizar las funciones y actividades militares y de seguridad pública.

### 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

Este concepto comprende las partidas:

- 5101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias para el desempeño de sus funciones; comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, etc.
- 5102 EQUIPO DE ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones de la Administración Pública Federal, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, etc.
- 5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales; aparatos de gimnasia, pesas, carruseles; proyectores, cámaras fotográficas, etc.
- 5104 BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de objetos artísticos y culturales, tales como: pinturas, esculturas, cuadros, colecciones diversas, ediciones históricas, equipos musicales para bandas y orquestas, y en general, todos los bienes que constituyan acervo patrimonial artístico y cultural para el país.
- 5105 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias de las dependencias, o del país lo ameriten.

### 5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACION.

Este concepto comprende las partidas:

- 5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, tales como: tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, etc.
- 5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, etc.
- 5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, tales como: quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, etc.
- 5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de telex, de radar, sonar, de radionavegación, de vídeo, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, etc.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
21 y 22-09-1995  
ACLARACIÓN (\*)  
27-11-1995  
MODIFICACIONES (\*\*)  
8-10-1995 y 16-02-2000

- 5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, etc. Excluye los bienes informáticos señalados en la partida 5206.
- 5206 BIENES INFORMATICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos, tales como: computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, etc.
- 5207 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

### 5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Este concepto comprende las partidas:

- 5301 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, trolebuses, carros-pasajero del sistema de transporte colectivo, ambulancias, carros para bomberos, motocicletas, bicicletas, etc.
- 5302 VEHICULOS Y EQUIPO FERROVIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte ferroviario, tales como: locomotoras, tractores ferroviarios, furgones, carros-góndola, carros-tanque, carros-pasajeros, carros-plataforma, grúas ferroviarias, arzones ferroviarios, cabuses, etc.
- 5303 VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO, LACUSTRE Y FLUVIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte marítimo, lacustre y fluvial, tales como: transbordadores, buques-tanque, barcos de pasajeros y de carga, embarcaciones pesqueras, remolcadores, lanchas, submarinos, dragas marinas, diques flotantes, etc.
- 5304 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte aéreo, de carga y de pasajeros, tales como: aviones, helicópteros, avionetas, hidroplanos, etc.
- 5305 VEHICULOS Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo auxiliar de transporte, necesarios para maniobras en puertos y aeropuertos, almacenes, patios de recepción y despacho, tales como: ascensores, grúas para remolcar vehículos, montacargas, remolques de plataforma, etc.

### 5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

Este concepto comprende las partidas:

- 5401 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
- 5402 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturíes, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, etc. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica.

### 5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES

Este concepto comprende las partidas:





## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

5501 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas-herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadora, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, etc.

5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, tales como: motores para vehículos, discos agrícolas, escrapas, cuchillas adaptables a maquinarias, etc. distintas de las consideradas en la partida 2302, (Refacciones, accesorios y herramientas menores).

### 5600 ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION

Este concepto comprende las partidas:

5601 ANIMALES DE TRABAJO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de animales para el trabajo, tales como: ganado caballar, mular, bovino y otros. Incluye el equipo de trabajo necesario para su acondicionamiento.

5602 ANIMALES DE REPRODUCCION. Asignaciones destinadas a la adquisición de especies animales con fines de reproducción y fomento, tales como: ganado caballar, asnal, mular, bovino, porcino; toda clase de aves, peces, mariscos, etc. Incluye larvas y semen para los mismos fines.

### 5700 BIENES INMUEBLES

Este concepto comprende las partidas:

5701 EDIFICIOS Y LOCALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieran las dependencias para desarrollar sus actividades.

5702 TERRENOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios de las dependencias, excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

5703 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES. Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación. Comprende bienes tales como: edificios, casas, locales y terrenos. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

### 5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

5801 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA PUBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo propios para las funciones militares de defensa pública. Comprende bienes tales como: tanques, lanzacohetes, cañones, fusiles, pistolas, metralletas, morteros, lanza-llamas, espadas, bayonetas, cargadores, cureñas, cascos militares, etc.

5802 EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo propio para las funciones civiles de seguridad pública, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, etc.

### 6000 OBRAS PUBLICAS

Este capítulo comprende los conceptos:

6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO. Asignaciones destinadas al pago de obras públicas que la Administración Pública Federal contrate con personas físicas o morales. Estas obras pueden ser: construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios y estudios relacionados con las mismas. Los presupuestos se presentarán a nivel de costo total de los diversos tipos de obra pública que se contraten; la especificación de los insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los subpresupuestos que los contratistas presenten.

6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realice directamente la Administración Pública Federal, en las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones,



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN  
21 y 22-09-1995  
ACLARACIÓN (\*)  
27-11-1995  
MODIFICACIONES (\*\*)  
8-10-1995 y 16-02-2000

adaptaciones, mejoras y la supervisión de obras públicas por administración directa. La especificación de los diversos insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los presupuestos que las dependencias prevean en los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

- 6300 ESTUDIOS DE PREINVERSION. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los estudios de preinversión que requieran las obras públicas, ya sean por contrato o por administración directa. Excluye los estudios e investigaciones señalados en la partidas 3305 (Estudios e Investigaciones) y 6107 (Servicios relacionados con obras públicas).

### 6100 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO.

Este concepto comprende las partidas.

- 6101 OBRAS DE PRE- EDIFICACION EN TERRENOS DE CONSTRUCCION. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de pre-edificación en terrenos, por construcciones tales como: obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, etc.
- 6102 OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios de una, dos o múltiples viviendas; almacenes, edificios industriales y comerciales; edificios de entretenimiento público; edificios educativos y de salud; etc.
- 6103 OBRAS DE CONSTRUCCION DE INGENIERIA CIVIL. Asignaciones destinadas a la contratación de obras de ingeniería civil, como son las construcciones de: carreteras, calles, caminos, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, túneles, puertos, presas y obras hidráulicas; obras de tendido de tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y de electricidad; instalaciones de tuberías locales y cableado; de construcciones para minería; construcciones deportivas y recreativas; servicios de dragado, etc.
- 6104 ENSAMBLE Y EDIFICACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS. Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.
- 6105 INSTALACIONES MAYORES Y OBRAS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA. Asignaciones destinadas a la contratación de obras tales como: instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasamanos, etc. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.
- 6106 OBRAS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a la contratación de obras tales como: instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, etc.
- 6107 SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS. Asignaciones destinadas a la contratación de servicios relacionados con la obra pública, como son: diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos, ecológicos y de impacto ambiental; estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, etc.
- 6108 REHABILITACION DE OBRAS PUBLICAS. Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento mayor, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación o al servicio de la Administración Pública Federal, tales como: escuelas, hospitales, carreteras, etc.



6200 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION.

Este concepto no contiene partidas. Para identificar los objetos de gasto de las obras públicas por administración directa y ejercer los presupuestos aprobados se utilizarán las partidas específicas contenidas en los diversos conceptos de los capítulos 1000 (Servicios Personales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

6300 ESTUDIOS DE PREINVERSION.

Este concepto no se desagrega en partidas; su manejo se sujetará a las normas que emita la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7000 INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES

Este capítulo comprende los conceptos:

- 7100 CONCESION DE CREDITOS. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor de: Estados, Municipios y el Distrito Federal; los sectores social y privado, y las entidades paraestatales, de acuerdo a las políticas y normas establecidas al respecto.
- 7200 ADQUISICION DE VALORES. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a la adquisición de todo tipo de valores, en forma directa o a través de fondos y fideicomisos a favor de Estados, Municipios y el Distrito Federal; los sectores social y privado, y las entidades paraestatales, de acuerdo a las políticas y normas establecidas al respecto. En la adquisición de valores en forma directa, el Gobierno Federal puede adquirir calidad y derecho de copropietario de la sociedad o empresa de que se trate o exclusivamente la de comprador y no de socio.
- 7300 EROGACIONES CONTINGENTES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos requeridos por situaciones de contingencia, para realizar acciones de interés general para el país, y que por su naturaleza no se incluyen en los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- 7400 EROGACIONES ESPECIALES. Provisiones de gasto para realizar nuevos programas o para complementar los ya existentes; así como para erogaciones imprevistas o por cuenta de terceros, que realice el Gobierno Federal.

7100 CONCESION DE CREDITOS

Este concepto comprende las partidas:

- 7101 CREDITOS DIRECTOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a otorgar créditos directos a los Estados, Municipios y el Distrito Federal; los sectores social y privado, y las entidades paraestatales, para la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como para la construcción y reconstrucción de obras e instalaciones, cuando se apliquen en actividades productivas.
- 7102 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos para la realización y reconstrucción de obras públicas.
- 7103 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos, para la realización de actividades productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.
- 7104 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS INDUSTRIALES. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos para la realización de actividades productivas industriales en general.
- 7105 FIDEICOMISOS PARA FINANCIAMIENTOS AL COMERCIO Y OTROS SERVICIOS. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas al otorgamiento de créditos a través de fondos y fideicomisos para la realización de actividades comerciales y de otros servicios.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

7106 EROGACIONES RECUPERABLES. Asignaciones destinadas por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, al otorgamiento, en efectivo, de toda clase de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas.

### 7200 ADQUISICION DE VALORES

Este concepto comprende las partidas:

7201 FIDEICOMISOS PARA ADQUISICION DE TITULOS DE CREDITO. Asignaciones que el Gobierno Federal destina través de fondos y fideicomisos, a la adquisición de acciones, bonos, obligaciones, certificados y en general toda clase de títulos de crédito que emitan instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7202 ADQUISICION DE ACCIONES. Asignaciones que el Gobierno Federal, en forma directa destina a la adquisición de acciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7203 ADQUISICION DE BONOS. Asignaciones que el Gobierno Federal destina a la adquisición, en forma directa, de bonos emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7204 ADQUISICION DE OBLIGACIONES. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a la adquisición en forma directa de obligaciones emitidas por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7205 ADQUISICION DE OTROS VALORES. Asignaciones del Gobierno Federal destinadas a la adquisición en forma directa de cualquier otro tipo de valores crediticios no comprendidos en las partidas precedentes de este concepto, emitidos por instituciones públicas federales, estatales y municipales; sociedades anónimas o corporaciones privadas, tanto nacionales como extranjeras, autorizadas para emitirlos.

7206 ADQUISICION DE ACCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir los importes correspondientes a la participación del Gobierno Mexicano en el capital social de organismos internacionales, dedicados al apoyo de la integración económica de regiones internacionales, mediante el financiamiento de proyectos de desarrollo. La participación de México se realiza de acuerdo con tratados o convenios de adhesión con la autorización del Congreso de la Unión.

Los recursos destinados a suscribir este tipo de acciones, por sus características generalmente no reportan intereses a favor de México y el capital puede ser susceptible o no de recuperación.

### 7300 EROGACIONES CONTINGENTES

Este concepto no contiene partidas. Para su utilización, las dependencias y entidades deberán contar con autorización previa del C. Presidente de la República y reportarán su monto en la forma que les sea solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 7400 EROGACIONES ESPECIALES

Este concepto comprende las partidas:

7401 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o para complementar las correspondientes a programas en ejecución. La asignación presupuestal de esta partida se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta partida podrá ejercerse directamente, sólo en la fecha comprendida entre el 1o. y el 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con los lineamientos específicos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

21 y 22-09-1995

**ACLARACIÓN (\*)**

27-11-1995

**MODIFICACIONES (\*\*)**

8-10-1995 y 16-02-2000

7402 EROGACIONES IMPREVISTAS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto respectivo de las dependencias. Su ejercicio se sujetará a las normas que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7403 EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS. Asignaciones por concepto de pagos hechos a terceros equivalentes a las retenciones efectuadas por las dependencias y entidades, tales como: retenciones a contratistas, impuestos sobre la renta, cuotas sindicales, etc.

**8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES \*\***

Este capítulo comprende los conceptos:

8100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. Asignaciones de recursos previstos por concepto de la recaudación federal participable que obtenga la Federación durante cada ejercicio fiscal.

8200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. Asignaciones que se prevén por el porcentaje del importe total que se distribuye entre las Entidades Federativas y de la parte correspondiente en materia de derechos.

8300 RESERVA DE CONTINGENCIAS. Asignaciones destinadas a las Entidades Federativas cuya participación total en los Fondos General y de Fomento Municipal, no alcance el crecimiento esperado en la recaudación federal participable. \*\*

8400 RESERVA DE COMPENSACION. Asignaciones destinadas a las Entidades Federativas que resulten afectadas por el cambio en la fórmula de participaciones. \*\*

8500 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES. Asignaciones destinadas a compensar los montos correspondientes en los fondos previstos en los demás conceptos del capítulo 8000 Participaciones de Ingresos Federales, que conforme a la fórmula establecida deben recibir las Entidades Federativas por concepto de recaudación federal participable. \*\*

8600 APORTACIONES EN REFERENCIA A LOS INGRESOS PARTICIPABLES. Asignaciones que el Gobierno Federal destina a las entidades federativas a través de convenios, para transferir responsabilidades, recursos humanos y materiales, así como recursos financieros con base en formulas y criterios que aseguren transparencia y conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. \*\*

**8100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Este concepto no se desagrega en partidas.

**8200 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**

Este concepto no se desagrega en partidas.

**8300 RESERVA DE CONTINGENCIAS**

Este concepto no se desagrega en partidas

**8400 RESERVA DE COMPENSACION**

Este concepto no se desagrega en partidas

**8500 OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES \*\***

Este concepto no se desagrega en partidas.

**8600 APORTACIONES EN REFERENCIA A LOS INGRESOS PARTICIPABLES \*\***

Este concepto se desagrega en las partidas siguientes, conforme al nombre de cada Entidad Federativa.

8601 Aguascalientes \*\*

8602 Baja California \*\*

8603 Baja California Sur \*\*

8604 Campeche \*\*

8605 Coahuila \*\*



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 8606 Colima \*\*
- 8607 Chiapas \*\*
- 8608 Chihuahua \*\*
- 8609 Distrito Federal \*\*
- 8610 Durango \*\*
- 8611 Guanajuato \*\*
- 8612 Guerrero \*\*
- 8613 Hidalgo \*\*
- 8614 Jalisco \*\*
- 8615 México \*\*
- 8616 Michoacán \*\*
- 8617 Morelos \*\*
- 8618 Nayarit \*\*
- 8619 Nuevo León \*\*
- 8620 Oaxaca \*\*
- 8621 Puebla \*\*
- 8622 Querétaro \*\*
- 8623 Quintana Roo \*\*
- 8624 San Luis Potosí \*\*
- 8625 Sinaloa \*\*
- 8626 Sonora \*\*
- 8627 Tabasco \*\*
- 8628 Tamaulipas \*\*
- 8629 Tlaxcala \*\*
- 8630 Veracruz \*\*
- 8631 Yucatán \*\*
- 8632 Zacatecas \*\*
- 8633 APORTACIONES EN REFERENCIA A LOS INGRESOS PARTICIPABLES. Agrupa las asignaciones de la Administración Pública Federal destinadas al otorgamiento de aportaciones en referencia a los ingresos participables a los Estados, Municipios y Distrito Federal. Esta partida no se ejerce directamente; se utiliza como vínculo para la correcta distribución y canalización de los fondos a las Entidades Federativas, conforme a las demás partidas de este concepto. \*\*

### 9000 DEUDA PUBLICA

Este capítulo comprende los conceptos:

- 9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión, colocados a plazo en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas, de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión, colocados a



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

plazo en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas, de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

- 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir las comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.
- 9500 COSTO POR COBERTURA. Asignaciones destinadas a cubrir los importes generados por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en el cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa. \*
- 9600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS). Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores por conceptos distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente. \*\*

### 9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 9101 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON LA BANCA COMERCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los créditos contraídos en moneda nacional con la banca comercial establecida en el territorio nacional.
- 9102 AMORTIZACION DE LA DEUDA POR EMISION DE VALORES GUBERNAMENTALES. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de valores por el Gobierno Federal, en territorio nacional.
- 9103 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras nacionales o en el que su pago esté convenido en moneda nacional.
- 9104 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA CON LA BANCA COMERCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal, derivado de los créditos contraídos en moneda extranjera con la banca comercial establecida fuera del territorio nacional.
- 9105 AMORTIZACION DE DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal de los financiamientos contratados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones análogas.
- 9106 AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL. Asignaciones para el pago del principal derivado de los financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros a través de sus instituciones de crédito.
- 9107 AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR BONOS. Asignaciones para el pago del principal derivado de la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.
- 9108 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Asignaciones para la amortización de financiamientos contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté convenido en moneda extranjera.

### 9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 9201 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON LA BANCA COMERCIAL. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de los créditos contratados con la banca nacional.
- 9202 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION DE VALORES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de valores gubernamentales colocados en territorio nacional.



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

21 y 22-09-1995

ACLARACIÓN (\*)

27-11-1995

MODIFICACIONES (\*\*)

8-10-1995 y 16-02-2000

- 9203 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivado de la contratación de arrendamientos financieros nacionales.
- 9204 INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON LA BANCA COMERCIAL. Asignaciones destinadas al pago de intereses derivados de créditos contratados con la banca comercial externa.
- 9205 INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones similares.
- 9206 INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de financiamientos otorgados por Gobiernos Extranjeros, a través de sus instituciones de crédito.
- 9207 INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACION EXTERNA DE BONOS. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la colocación de bonos mexicanos en los mercados extranjeros.
- 9208 INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Asignaciones destinadas al pago de intereses por la contratación de arrendamientos financieros contraídos con arrendadoras extranjeras en el que su pago esté establecido en moneda extranjera.

### 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 9301 COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional. \*\*
- 9302 COMISIONES DE LA DEUDA EXTERNA. Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada fuera del territorio nacional. \*\*

### 9400 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA

Este concepto comprende las partidas:

- 9401 GASTOS DE LA DEUDA INTERNA. Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, tales como erogaciones derivadas del manejo de cuentas, papelería, fax, y otros servicios similares.
- 9402 GASTOS DE LA DEUDA EXTERNA. Asignaciones destinadas al pago de gastos incurridos por manejo de cuentas para el pago de la deuda pública externa.
- 9403 SUBSIDIO A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS. Asignaciones que otorga el Gobierno Federal para cubrir compromisos derivados de programas de saneamiento financiero de instituciones de Banca de Desarrollo. \*\*
- 9404 APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA. Asignaciones que otorga el Gobierno Federal, destinadas a cubrir compromisos por la aplicación de programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca. \*\*

### 9500 COSTO POR COBERTURA \*\*

Este concepto comprende las partidas:

- 9501 COBERTURA EN TASAS DE INTERESES. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados de las variaciones en las tasas de interés, con que se cubren los compromisos de la deuda pública. Este tipo de coberturas se efectúan con base en las operaciones realizadas en los mercados a futuro. \*\*
- 9502 COBERTURA EN MONEDA EXTRANJERA. Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en el tipo de cambio de las divisas con que se pagan los compromisos de la deuda pública. \*\*
- 9503 COBERTURAS PETROLERAS. Asignaciones destinadas a las erogaciones por concepto del programa de coberturas petroleras que se realicen mediante los instrumentos financieros denominados como opciones o swaps. \*\*

### 9600 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) \*\*





**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

21 y 22-09-1995

**ACLARACIÓN (\*)**

27-11-1995

**MODIFICACIONES (\*\*)**

8-10-1995 y 16-02-2000

---

Este concepto comprende las partidas:

- 9601 ADEFAS. Asignaciones destinadas a cubrir adeudos de años anteriores, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible en el ejercicio de su origen, por conceptos distintos de servicios personales. \*\*
- ~~9602 DEVOLUCION DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades percibidas indebidamente y que fueron aplicadas a alguno de los renglones de la Ley de Ingresos, y no devueltos en el año de su origen, cuando la obligación de devolverlas no haya prescrito. \*\*~~